

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

- 37** *ADENDA de 18 de octubre de 2024, de corrección de errores del convenio entre la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Nuevo Baztán, en virtud del cual se instrumenta la concesión directa de una subvención para la prestación de servicios de oficina de rehabilitación y para la ejecución de actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico en el entorno residencial de rehabilitación programada de "Residencial. Fase I", en el municipio de Nuevo Baztán, y se definen las obligaciones del Ayuntamiento de Nuevo Baztán como entidad colaboradora, dentro del Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el Marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU.*

En Madrid, a 18 de octubre de 2024.

Advertidos errores materiales en la Disposición General Cuarta. Financiación de las actuaciones, del convenio de 24 de septiembre de 2024, publicado en fecha de 14 de octubre de 2024 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se procede a subsanar lo siguiente:

1. Donde dice:

Incremento por vulnerabilidad 160.000,00 euros.

Debe decir:

Incremento por vulnerabilidad 160.500,00 euros.

2. Donde dice:

"Los particulares de la Fase I aportarán la cantidad de 2.1000.485,00 euros a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones".

Debe decir:

"Los particulares de la Fase I aportarán la cantidad de 2.100.485,00 euros a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones".

Y en prueba de la conformidad de las partes intervinientes firman por duplicado la presente adenda al convenio.

En Madrid, a 18 de octubre de 2024.—Por la Comunidad de Madrid, el Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, Jorge Rodrigo Domínguez.—Por el Ayuntamiento de Nuevo Baztán, la Alcaldesa, Gemma Pacheco Huecas.

(03/17.298/24)

